

PRESENTACIÓN

Los derechos humanos ocupan un lugar indispensable para el aseguramiento de la vida digna de las personas. En un Estado de derecho como el nuestro, todas las autoridades estamos obligadas a regir nuestra actuación conforme a los parámetros que la normatividad internacional y nacional en materia de derechos humanos establecen; compromiso que asumo como ombudsman mexiquense y que se ve materializado, entre otras acciones, con la publicación de esta segunda edición del *Catálogo para la Calificación de Violaciones a Derechos Humanos*.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México se constituye como un organismo autónomo, cuya labor principal consiste en garantizar los medios y mecanismos necesarios para una efectiva tutela y protección de los derechos humanos. En tal virtud, el presente documento se configura como un instrumento orientativo que hace más efectiva la determinación y calificación de las violaciones a estas prerrogativas fundamentales.

La constante actualización de las demandas sociales a las que debe atender el reconocimiento de los derechos humanos hizo necesario la publicación de esta obra, a través de la cual se incorporan prerrogativas novedosas como el derecho humano a la identidad, a la protección de la familia, a la lactancia, a la seguridad pública, a la protección civil, al deporte, al internet, así como el derecho de las personas en situación de desplazamiento forzado.

Las modificaciones y adiciones que aquí se presentan constituyen una valiosa aportación para todos aquellos que tienen la responsabilidad de proteger los derechos humanos. A pesar de ello, estamos conscientes de que la progresividad que caracteriza a los derechos humanos hará necesaria una próxima actualización, por lo cual, el equipo de trabajo que integra esta defensoría de habitantes seguirá generando acciones que permitan atender a las necesidades y demandas sociales de cada época.

M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México